



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de Presidencia

///nos Aires, 23 de diciembre de 2002.

Por recibido.

Visto el recurso de apelación interpuesto por el escribiente de la Subdirección General de Mandamientos Sr. Edgardo Héctor Zuain, y

Considerando:

que sus manifestaciones no son suficientes para desvirtuar los fundamentos de la funcionaria a cargo de la dependencia desde que sólo expresan discrepancia con el criterio evaluativo utilizado, la cual - según ha sido reiteradamente resuelto - no es argumento eficaz para modificar las calificaciones, siempre que el aplicado no sea irrazonable ni implique arbitraria discriminación.

En consecuencia, corresponde desestimar el recurso interpuesto y confirmar la calificación cuestionada.

Remítase el expediente a la Dirección General de Mandamientos y Notificaciones para notificar al interesado y, cumplido, vuelva a secretaría.

Dése a la presente el carácter de atenta nota.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION